

000099

DECRETO EXENTO N°

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

18 FEB 2014

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Decreto Exento N° 0008 (06/01/2014) MODIFICADO por el Decreto Exento N° 543 (07/02/2014), mediante el cual se aprueba el proyecto social denominado "**Programa Recreacional, Deportivo, de Turismo y Entretención**"
- 2.- El memorándum N° 007/225 (31/01/2013) del Director de Desarrollo Comunitario, que solicita contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
- 3.- El V°B° otorgado por el Sr. Alcalde(s), el cual consta en dicho documento.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/54 (30/01/2014) del Departamento de Contabilidad

**DECRETO:**

**1.- DEJASE ESTABLECIDO** el **CONTRATO**, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", que forma parte integrante del presente Decreto suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **FABIAN MORALES PACHECO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en vigencia desde el **01 de Enero 2014** y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2014**, en el proyecto Social denominado "**PROGRAMA RECREACIONAL, DEPORTIVO, DE TURISMO Y ENTRETENCIÓN**", de **Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00** y de **17:00 a 21:00 horas, días Domingos de 09:00 a 14:00 horas** en atención a los considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.

**2.- DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador en su calidad de Monitor del Programa en dicho proyecto son las siguientes:

- Talleres de natación
- Coordinación de actividades masivas

**3.- ESTABLECESE**. Asimismo, que el prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

**4.- EL MUNICIPIO** pagara al prestador, por concepto de Honorarios la **suma bruta mensual de \$ 388.888** (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose dicho gasto al ITEM correspondiente. Se deja constancia que los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán efectuarse en las respectivas quincenas de cada meses.

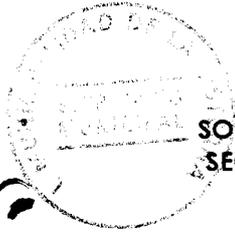
**5.-** El pago de los Honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

HOJA N° 2

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE**



SOLEDAD CANGA VASQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



MANUEL LEON MURRIETA  
ALCALDE(S)

MLI/SCV/CGC/Gcm